

RESOLUCION N° 3356

KARCO ANTONIO CUEMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 14 de diciembre de 1972, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., se ha constituido la Compañía Anónima denominada "REFRIGERACION Y REFRIGEROS DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Ingeniero Jaime Muñoz Ribadeneira, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la mencionada Compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando de anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 073-DIA, de 13 de marzo de 1973, mediante el cual se comprueba que la integración y pago del capital social de la Compañía se ha efectuado en los términos constantes en la Escritura Pública de 14 de diciembre de 1972, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 1331, de 30 de agosto de 1968, se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Pichincha, de fecha 16 de marzo de 1973;

QUE el Instituto de Comercio Exterior e Integración, mediante Oficios Nos. 723872-ICEI de 22 de diciembre de 1972 y 730965-ICEI de 27 de febrero de 1973, establece que las aportaciones que efectúan los señores Ralph Cohen de nacionalidad argentina y Carlos Sorrensen Steven de nacionalidad chilena, domiciliado en la Argentina, y la Compañía "Eastern Corporation S.A." constituida y domiciliada en el Uruguay, en la constitución de la Compañía Anónima "REFRIGERACION Y REFRIGEROS DEL ECUADOR S.A.", por tratarse de inversiones en moneda nacional provenientes de recursos sin derecho a ser remitidos al exterior, no están consideradas dentro de la definición de inversión extranjera directa establecida en el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971;

1
15

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 14 de diciembre de 1972, se han observado todos los requisitos necesarios para su validez:

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima denominada "REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S.A.", con domicilio principal en la ciudad de Quito, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCESES (\$/. 200.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCESES (\$/. 1.000,00) de valor cada una y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de diciembre de 1972, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 14 de diciembre de 1972, celebrada en la Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario centrará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 155 de la Ley de Compañías y II del Decreto N°1331, de 30 de agosto de 1968, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", la Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima "REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S.A.", otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 14 de diciembre de 1972, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura Pública con la razón de la inscripción en el Registro Mercantil.

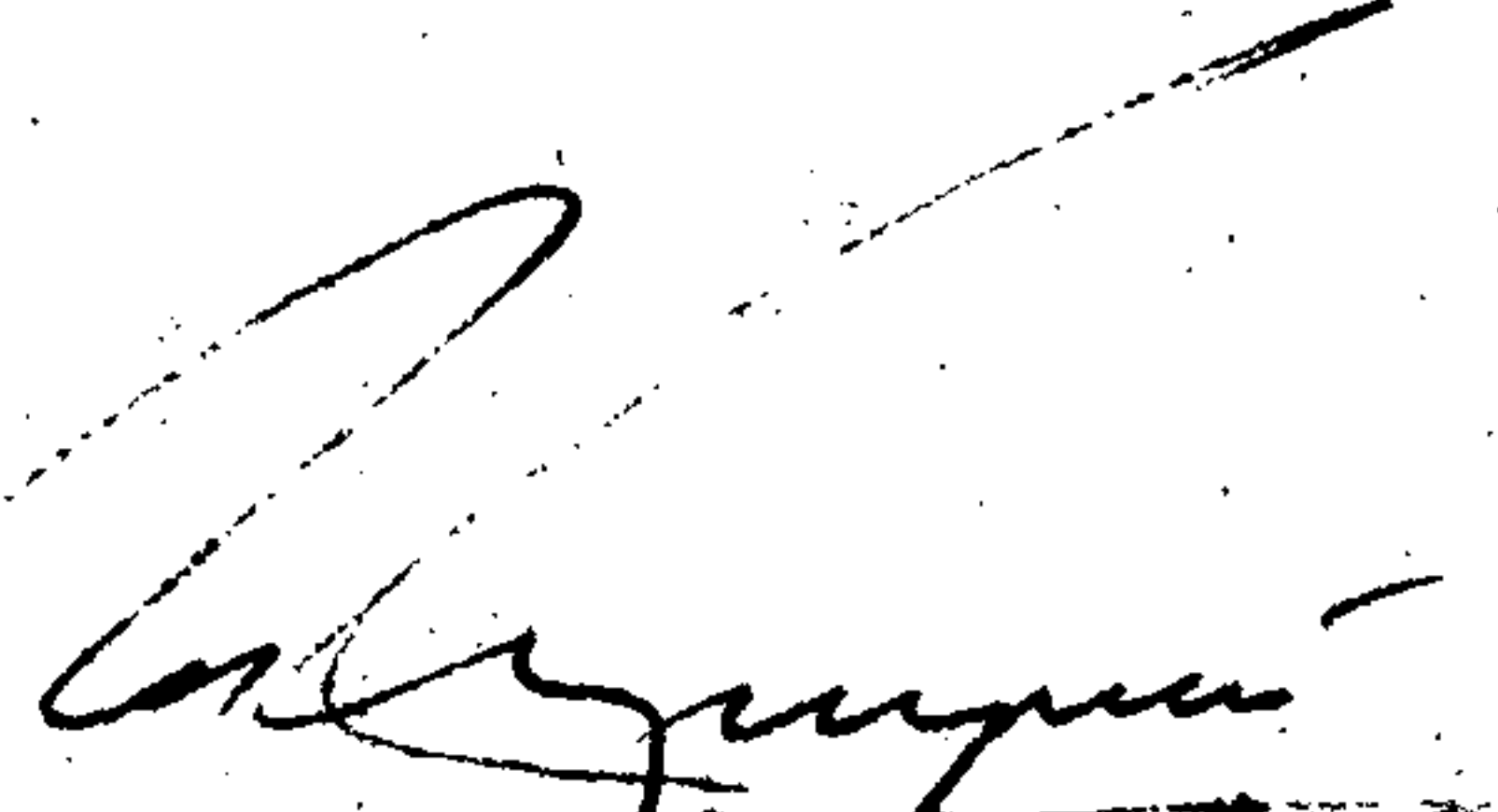
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- tres -

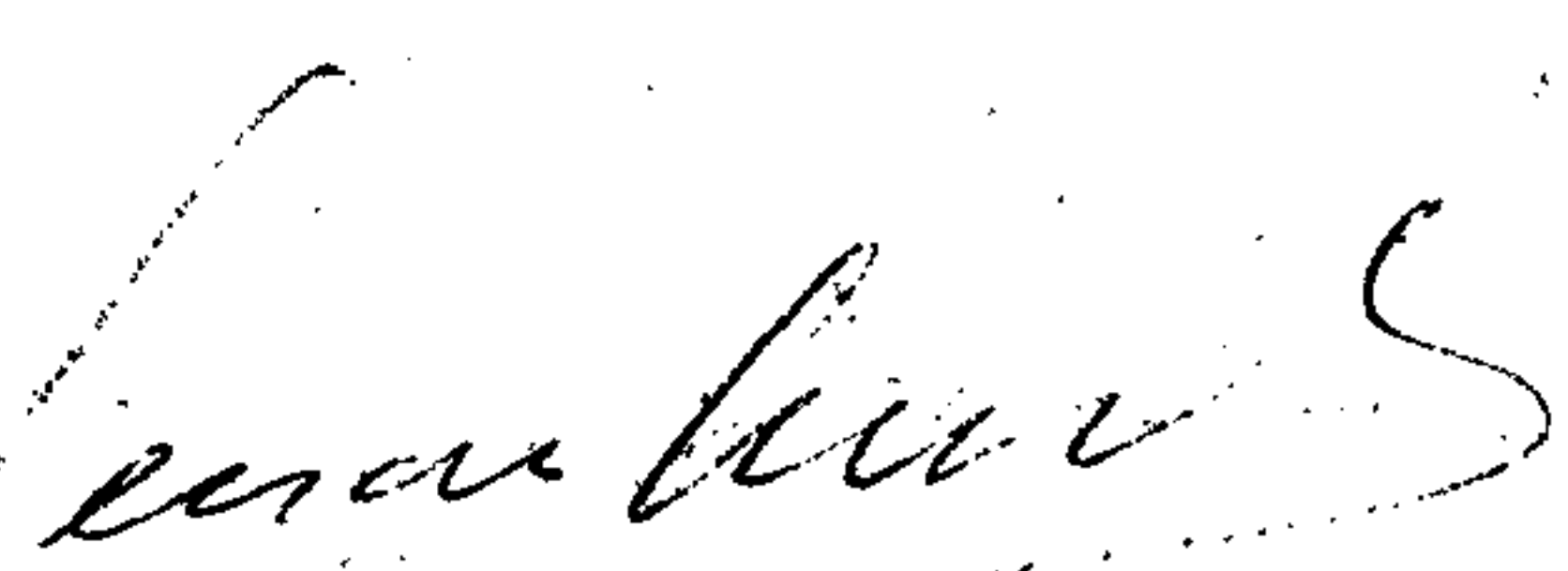
16

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 22 MAR 1973


Marcos Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVETO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marcos Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañias, en Quito, a 22 MAR 1973
CERTIFICO.-


Genaro Cueto Revollo
SECRETARIO GENERAL

 DJ
GCM.
21-111-73